# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1671

**VISTO:**

 La preocupación de vecinos de nuestra ciudad por un nuevo brote de Dengue, y;

 **CONSIDERANDO**:

 Que, con la llegada de temperaturas más elevadas comienzan a aparecer los mosquitos transmisores del dengue;

 Que, como no existen vacunas que prevengan el dengue ni medicamentos que lo curen, las medidas más importantes son la prevención y la vigilancia;

 Que, es de suma importancia realizar campañas de prevención;

 Que para prevenir la enfermedad es necesario el uso de uso de repelentes, los que en la actualidad poseen altos costos;

 Que otra medida importante es la limpieza y el desmalezamiento de espacios públicos.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda garantice a la población más carenciada la provisión gratuita de insumos como repelentes e insecticidas para que los vecinos puedan prevenir y controlar las enfermedades transmitidas por el mosquito.

**ARTÍCULO 2º).-**  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de área que corresponde se realice un trabajo profundo en tareas de desmalezamiento en espacios públicos descuidados que contribuyen a que se propague esta problemática.

**ARTÍCULO 3º).-**  Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.-